



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

20 ABR 2018



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 114/18
Sucre, 11 de abril de 2018**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución: *e-2034*

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE S.G. 177/18 de 06 de abril de 2018, el Sr. José Edwin Córdova, RESPONSABLE SERVICIOS GENERALES y el Lic. José Javier Nava Aragón, GERENTE GENERAL DE LA COOPERATIVA DE TELECOMUNICACIONES SUCRE LTDA., solicitan al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso del Parque Bolívar (altura Kioscos de Helados y Arco del Triunfo), con la finalidad de realizar la PRESENTACION DE BONDADES DEL SERVICIO con relación al CAMPEONATO MUNDIAL DE FUTBOL "RUSIA - 2018", el día domingo 15 de abril de 2018, a partir de Hrs. 08:00 a 14:00.

Que, en Sesión Plenaria de 11 de abril de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar (altura Kioscos de Helados y Arco del Triunfo), en favor de los señores: José Edwin Córdova y José Javier Nava Aragón, RESPONSABLE SERVICIOS GENERALES Y GERENTE GENERAL DE LA COOPERATIVA DE TELECOMUNICACIONES SUCRE LTDA., con la finalidad de realizar la PRESENTACION DE BONDADES DEL SERVICIO con relación al CAMPEONATO MUNDIAL DE FUTBOL "RUSIA - 2018", el día domingo 15 de abril de 2018, a partir de Hrs. 08:00 a 14:00, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

(S) Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar (altura Kioscos de Helados y Arco del Triunfo), en favor de los señores: José Edwin Córdova y José Javier Nava Aragón, RESPONSABLE SERVICIOS GENERALES Y GERENTE GENERAL DE LA COOPERATIVA DE TELECOMUNICACIONES SUCRE LTDA., con la finalidad de realizar la PRESENTACION DE BONDADES DEL SERVICIO con relación al CAMPEONATO MUNDIAL DE FUTBOL "RUSIA - 2018", el día domingo 15 de abril de 2018, a partir de Hrs. 08:00 a 14:00, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

S.O. 036/18
Inf. PLENO / Fjs. 2
CC/c. Archivo - S.A.C.M.S. ASLEG - JLP



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 114/18


Artículo 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efrain Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.



Plaza 25 de Mayo N°1
Télf.: 64 61811 • 64 51081 • 64 52039 • Fax (00951) 4-6440926
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Casilla 778
www.hcmsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia

S.O. 036/18
Inf. PLENO / Fjs 2
CC/c Archivo - S.A.C.M.S. ASLEG - JLP